



Exp.: 10-OPEN-00011.3/2019

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 14/03/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:


1. Clasificación del suelo de la parcela 21 del polígono 33 del Catastro de Rústica de Galapagar, parcela de referencia catastral 28061A033000210000DS.
2. Situación catastral actual de la parcela catastral 28061A033000210000DS, así como situación de la parcela el 17 de noviembre de 1994.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que la segunda información pública solicitada no obra en poder de la Dirección General de Urbanismo y Suelo, siendo competencia de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Urbanismo y Suelo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio).

RESUELVE

Acceder a la información solicitada en el punto 1. La información solicitada relativa a la clasificación del suelo de la parcela catastral 28061A033000210000DS ya ha sido publicada. Por ello, y de conformidad con el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a continuación se le indica cómo acceder a ella.

En el portal web de la Comunidad de Madrid se accede al Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid: <http://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/visor-sit-sistema-informacion-territorial>. En él puede “Buscar en Catastro” la referencia catastral o polígono, parcela y municipio. En la ventana “Contenido” puede activar la capa cartográfica de “delimitaciones administrativas > Catastro (D.Gral. Catastro)”. Una vez localizada la parcela, en la misma ventana “Contenido” activando la capa “Clasificación” del grupo de capas “Planeamiento General Original” visualizará la clase de suelo del Planeamiento General Original del municipio. Para conocer más detalle, pinchar en  y posteriormente en el punto del que se desea conocer más información de “Clasificación de Planeamiento General Orgininal”. Proceder de manera similar en el grupo de capas



Comunidad de Madrid

“Modif. y planeamiento de desarrollo” para conocer si ha habido alguna modificación o desarrollo posterior que modifique dicha clase de suelo.

El Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid está optimizado para los navegadores web Mozilla Firefox y Google Chrome.

Además, dispone del punto de información especializada en urbanismo (excepto Ayuntamiento de Madrid) <http://www.comunidad.madrid/centros/punto-informacion-especializada-urbanismo>, que atiende de lunes a viernes de 9 a 14 horas, personalmente en C/ Alcalá, 16, 5ª planta de Madrid y en el teléfono 91 580 44 89.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma
Director General de Urbanismo y Suelo